> MENIO RINGENTE N RECHASOS MATURALES



### NOMBRE

DICTAMEN GEOGRÁFICO, CARACTERIZACIÓN ESPACIAL Y REGISTRO FORESTAL

### **OBJETIVO**

Atender en tiempo y forma el proceso de georeferenciación, caracterización espacial y verificación en el registro forestal nacional, mediante el análisis de la información geográfica de aquellos predios susceptibles de aprovechamiento de recursos forestales y cambios de uso del suelo, a fin de emitir el dictamen geográfico e incorporar el mapa o plano georeferenciado correspondiente.

**PROCESO** 

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES



APPER AMBIENTS O

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### **DEFINICIONES:**

Aprovechamiento Forestal.- Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

Caracterización Espacial.- Contextualizar el predio o fenómeno georeferenciado en su espacio geográfico, destacando las principales características del entomo físico-geográficas; como vegetación y usos del suelo, ángulos de las pendientes, conformación geomorfológica principal, ubicación dentro de la cuenca, etc.

Dictaminación.- Análisis de la información contenida en la caracterización espacial, a fin de señalar aquellas situaciones de restricción en caso de existir, así como las condiciones generales del territorio y su entorno que comprenda el tema analizado.

Georeferenciación.- Ubicar espacialmente con base a coordenadas geográficas o de proyección cartográfica los predios o fenómenos ambientales susceptibles ubicados geográficamente.

Mapa o Plano Georeferenciado.- Aquél que se presenta en coordenadas UTM o geográficas con precisión a décimas de segundo de cada punto de la poligonal de los predios, ubicándolos dentro de su respectiva cuenca y subcuenca hidrológico-forestal con una escala mínima de 1:50000 o 1:20000, a fin de identificar su localización por entidad federativa y municipio.

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Forestales Maderables.- Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

Recursos Forestales No Maderables.- Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Delegación Federal en el Estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



MEDIO AMBIENTE Y FECUATOS NATURALES

SEMARNAT

Registro Forestal.- Captura en la base de datos de la información relacionada con el aprovechamiento, tales como: identificación del predio, superficies, volúmenes y coordenadas de todas las solicitudes de aprovechamiento forestal que requieren de la ejecución del proceso de georeferenciación y dictaminación respectivo.

### ACRÓNIMOS:

DSIGGA.- Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT, - Sistema Nacional Automatizado de Trámites.



MINTO AMBIENTE Y EXCORDO HATURALES

SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Aprovechamiento Forestal deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación de los aprovechamientos forestales, homogenizando criterios a nivel nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- El Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental (DSIGGA) será responsable de elaborar el dictamen geográfico, incorporando el mapa o plano georeferenciado del predio sujeto a aprovechamiento forestal.
- Las áreas que conforman la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
  Recursos Naturales (SGPARN) y/o Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado no
  deberán dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o
  documentación debidamente completa y aquellos que se encuentren completos deberán ser
  transferidos al Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental
  (DSIGGA) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso al área respectiva.
- Será responsabilidad del Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental (DSIGGA) proporcionar la información suficiente y necesaria mediante un dictamen geográfico, caracterización espacial y verificación en el registro forestal nacional, dentro del plazo establecido en el marco normativo, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.





- El estado de avance del trámite se podrá consultar en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), siempre y cuando, se disponga con el número de bitácora correspondiente.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante
   o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

### **INDICADORES**

Nombre del Indicador: Dictamen geográfico de los predios sujetos a aprovechamiento forestal Responsable de obtenerlo: Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Cantidad de predios con dictamen geográfico / Cantidad de predios que requieran del dictamen geográfico) x 100%



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
	No.	DESCRIPCIÓN	
Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Ambiental	1	Recibe a través de la Subdelegación de Gestión para l Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) l información de las coordenadas geográficas formuladas por e Promovente, a fin de que se realice su análisis correspondiente	
	2	Identifica el tipo de información presentada y determina si I información geográfica del predio sujeto a aprovechamient forestal es suficiente o insuficiente.	
		INFORMACIÓN GEOGRÁFICA INSUFICIENTE	
	3	Elabora el dictamen geográfico, mediante el cual notifica lo motivos y/o razones de la insuficiencia de informació geográfica y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para darl seguimiento y continúa en la actividad No. 1.	
		INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SUFICIENTE	
	4	Analiza el contenido de la información geográfica del predio las condiciones físico-geográficas de su entorno y define presenta algún traslape con otro predio ya autorizado ingresado previamente en el Registro Forestal Nacional, y co la información ambiental relevante a considerar.	
	5	Georeferencia los predios sujetos a aprovechamiento foresta generando los polígonos susceptibles de ser autorizados partir de las coordenadas proporcionadas en el documento po el Promovente, según el tipo de trámite para su dictaminació respectiva.	
	6	Almacena en el "Sistema de Información Geográfica" los polígonos susceptibles de ser autorizados y analiza el entorno geográfico de cada variable espacial con que cuenta la Delegación Federal en el Sistema, a fin de identificar si existe para el aprovechamiento forestal o desarrollo de algún proyecto lo siguiente:	



RECRETARIA DE WEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

# DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
	No.	DESCRIPCIÓN	
		<ul> <li>Alguna situación de conflicto por traslape con otros predios</li> <li>Alguna restricción en el ámbito físico-geográfico</li> <li>Alguna restricción relevante</li> </ul>	
	7	Caracteriza espacialmente los predios, describiendo de maner particular la situación de cada predio en cuestión en su ámbit físico-geográfico, tal como: altitud, pendiente, relieve geomorfología, vegetación y ubicación dentro de la cuenca.	
	8	Emite el dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciad respectivo, en el cual considera las condiciones del entom físico-geográfico del predio sujeto a aprovechamiento forestal.	
	9	Imprime y firma ambos documentos, así como elabora e original y copia oficio de envio, adjuntando la documentació correspondiente.	
	10	Envía a las áreas que integran la Subdelegación de Gestió para la Protección Ambiental y Recursos Naturales involucrada el original del oficio debidamente firmado y le anexa el dictame geográfico y mapa o plano georeferenciado.	
	11	Recaba en la copia de los documentos remitidos el acuse d recibido y lo archiva en el expediente respectivo para cualquie consulta y/o aclaración posterior.	

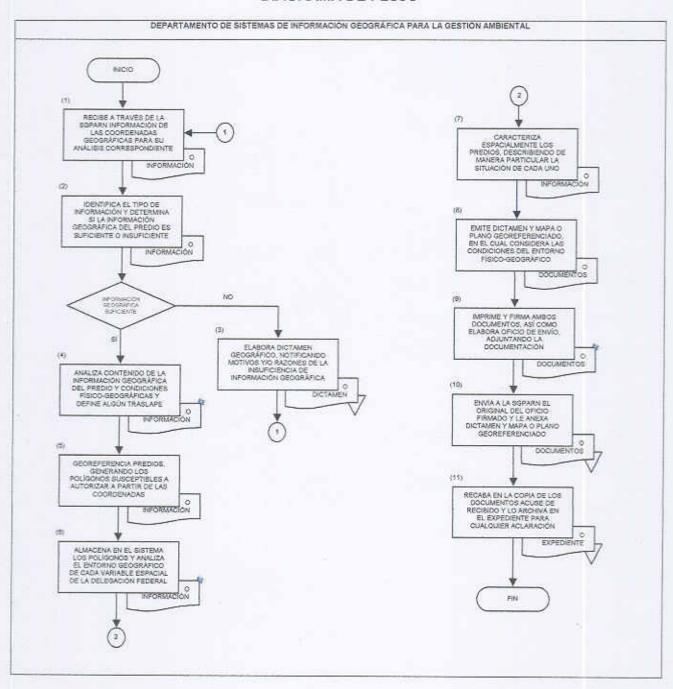
TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE : MECUREDE NATURALES

SEMARNAT

### DIAGRAMA DE FLUJO





MEDICALIANA DE MEDICALES VALUES NATURALES



### REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: |

0

FECHA:

Mérida, Yucatán. a 4 de Diciembre de 2009

DESCRIPCIÓN:

Procedimiento de nueva creación.

Firma:

**ELABORÓ** 

Nombre: Francisco Javier Martinez Martinez

Cargo:

Jefe de Departamento de Sistemas de Información Geográfica para la

Gestión Ambiental

Firma:

REVISÓ

Nombre: Herbert René Ricalde Flores

Cargo:

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Naturales

Firma:

APROBÓ

Nombre: Enrique Alonso Manero Moreno

Cargo:

Delegado Federal en el Estado de Yucatán